



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

**UNIDAD de TRANSPARENCIA**

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia  
014/17

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2017

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 13:00 horas del día 10 de mayo de 2017, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, C.P. Arturo Osorio Barrientos, Director de Operaciones Bancarias, en su carácter de funcionario designado por el Director General de Bancomext y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, quien preside la presente sesión, para revisar y, en su caso, confirmar la clasificación parcial de la información de conformidad a lo que enseguida se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500008817** recibidas en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 04 de abril de 2017, en los términos que se copia del documento original:

*"Es de mi interés conocer los esquemas y gastos que realiza su Institución con respecto a los servicios de telefonía fija. Por este medio les solicito atentamente me sean contestadas las siguientes preguntas con respecto a dicho tema: Líneas conmutadas o analógicas. La cantidad de líneas telefónicas fijas conmutadas que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, con sus números telefónicos a 10 posiciones e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar la cantidad de minutos y servicios contratados para todas y cada una de las líneas telefónicas del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las líneas telefónicas mencionadas, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas líneas telefónicas fijas conmutadas, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de líneas telefónicas fijas conmutadas durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de líneas en comentario. Indicar el nombre del área específica que administra los contratos de líneas telefónicas conmutadas, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable.*

*Troncales Digitales. La cantidad de Troncales Digitales que tienen contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo, de ser posible, sus números telefónicos a 10 posiciones e inmueble, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar la cantidad de minutos y servicios contratados para todas y cada una de las líneas telefónicas del punto anterior, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar los montos mensuales que se han pagado, pagan, o que deberían de pagarse, por todas y cada una de las líneas mencionadas, desde el día 1 enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a ésta solicitud de información. Indicar con qué empresa o empresas se tienen o han tenido contratadas todas y cada una de dichas troncales digitales, incluyendo los números de todos los contratos (así como sus ampliaciones y/o modificaciones) y sus respectivas vigencias, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de respuesta a esta solicitud de información. Así mismo, indicar las direcciones electrónicas (URLs) donde pueden ser descargados y consultados dichos contratos públicos. Indicar si se tiene previsto o pensado, aumentar o disminuir, la contratación de este tipo de troncales digitales (Tk Dig) durante los dos años siguientes posteriores a la respuesta a ésta solicitud de información, en caso de ser afirmativa su respuesta, indicar la cantidad o porcentaje de troncales en comentario. Indicar el nombre del área específica que administra*



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

## UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia  
014/17

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2017

*los contratos de Troncales Digitales, así como el nombre, puesto y datos de contacto del funcionario responsable. Troncales IP/SIP La cantidad de Troncales IP/SIP que tiene contratadas la Institución, incluyendo todos sus inmuebles y ubicaciones dentro del territorio nacional, incluyendo, de ser posible, sus números telefónicos ..... (SIC.)*

*"Otros datos para facilitar su localización: "Telefonía Fija" (SIC)"*

Habiéndose turnado las solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información, éstas brindaron la información pública que obra en sus archivos; por su parte la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, perteneciente a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, adicionalmente remitió, copia simple digitalizada de los documentos denominados: "Pedido No. **20130361**," y los "Pedidos **20140026**, **20150013** y **201601004**", en forma de ADDENDUMS del "Pedido No. 20130361", de fechas 29 de noviembre de 2013 y 02 de enero de 2014, 02 de enero de 2015 y 02 de enero de 2016, respectivamente, así como el "Pedido No. **2016110422**" de fecha 30 de noviembre de 2016, correspondiente a una modificación del Pedido 20130361.

Los documentos antes descritos son presentados por el área en versión pública, por contener datos personales clasificados como información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atento a lo anterior, y toda vez que no se están omitiendo elementos esenciales que muestran la información contenida en los pedidos, una vez revisadas las versiones públicas de los mismos, este Comité:

**CONFIRMA** la clasificación efectuada por la Subdirección de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios, en el sentido de que los documentos denominados: "Pedido No. **20130361**," y los "Pedidos **20140026**, **20150013** y **201601004**", en forma de ADDENDUMS del "Pedido No. 20130361", de fechas 29 de noviembre de 2013 y 02 de enero de 2014, 02 de enero de 2015 y 02 de enero de 2016, respectivamente, así como el "Pedido No. **2016110422**" de fecha 30 de noviembre de 2016, correspondiente a una modificación del Pedido 20130361, los cuales contienen datos personales de personas físicas, por lo que tiene el carácter de confidencial con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, este comité **DETERMINA** se otorgue acceso a los documentos referidos, en versión pública conforme a la presente resolución.



**BANCOMEXT**

Banco Nacional  
de Comercio Exterior, S.N.C.  
Banca de Desarrollo

## UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

014/17

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2017

En tal virtud, con fundamento en lo previsto por los artículos 65 fracción II y 140 de la LFTAIP y el lineamiento Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Confirma la clasificación parcial de la información, en los términos planteados en el presente documento, por las unidades administrativas de referencia.

**SEGUNDO.-** Hágase entrega al solicitante de los documentos en versión pública, remitidos por las unidades administrativas a que refiere este documento, dentro del plazo previsto en la LFTAIP.

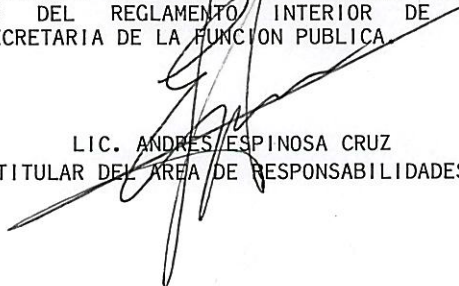
Así lo resuelven:

  
**C.P. Arturo Osorio Barrientos**  
Funcionario designado por el  
Director General

**C.P. Sergio Samuel Cancino y  
León**  
Titular del OIC

  
**Lic. Jorge Mauricio Di  
Sciullo Ursini**  
Titular de la Unidad de  
Transparencia

EN AUSENCIA DEL TITULAR DEL ORGANO  
INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL  
DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C., CON  
FUNDAMENTO EN LA DISPUESTO POR LOS  
ARTICULOS 80 FRACCION I NUMERAL 10 Y  
88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

  
**LIC. ANDRES ESPINOSA CRUZ**  
TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES